



VISION®

F i n a n c i e r a

www.sib.gob.gt

> IMPORTANCIA DE SOLVENCIA II EN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA (PARTE I) PÁG. 9



RETOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS
ACUERDOS DE BASILEA EN GUATEMALA
(PARTE II)
PÁG. 4

DESAÍOS DE LA EDUCACIÓN ECONÓMICA
Y FINANCIERA EN AMÉRICA LATINA,
EXPERIENCIA DE COLOMBIA
PÁG. 12

ASPECTOS RELEVANTES SOBRE SEGURIDAD
EN LAS COMUNICACIONES EN INSTITUCIONES
FINANCIERAS
PÁG. 16

ÍNDICE

Director General

Lic. José Alejandro Arévalo Alburez
Superintendente de Bancos

Consejo Editorial

Lic. José María Flores Tintí
Intendente de Coordinación Técnica

Lic. Hugo Rafael Oroxóm Mérida
Intendente de Estudios

Ing. José Miguel Ramírez Peña
*Director del Departamento de
Desarrollo Institucional*

Coordinador General

Lic. José María Flores Tintí
Intendente de Coordinación Técnica

Directora de Proyecto

Inga. Xiomara Noemí Cabrera de Anzueto
*Supervisora del Departamento de
Desarrollo Institucional*



3 **Presentación**

4 **Artículo**

Retos en la implementación de los Acuerdos de Basilea en Guatemala (Parte II)

7 **Artículo**

Gobierno corporativo y su importancia en la gestión de riesgos de las compañías de seguros

9 **Tema central**

Importancia de Solvencia II en la actividad Aseguradora (Parte I)

12 **Entrevista**

Con la licenciada Nidia García Bohórquez

Desafíos de la Educación Económica y Financiera en América Latina, experiencia de Colombia

14 **Artículo**

Importancia de la auditoría externa en la gestión de riesgos

16 **Tecnología**

Aspectos relevantes sobre seguridad en las comunicaciones en instituciones financieras

18 **Actualidad**

Prevención de LD/FT por medio del transporte transfronterizo de efectivo

Se autoriza la reproducción del contenido de esta publicación, sin fines comerciales, citando la fuente de origen.

Oficina de Atención al Usuario

9a. avenida 22-00, zona 1
Teléfono 2429-5333 - Fax 2232-0002
PBX: 2429-5000 Y 2204-5300 Ext. 2550/2551/2552
Consultas al 1570
Correo electrónico: info@sib.gob.gt

Síguenos en:



Presentación



En esta edición, también contamos con el aporte del licenciado Jorge Estuardo Machic Aroche, quien en el artículo “Gobierno corporativo y su importancia en la gestión de riesgos de las compañías de seguros”, comparte el rol del gobierno corporativo en el desarrollo y mantenimiento de aseguradoras sanas, en beneficio de los asegurados.

Adicionalmente, encontrará la entrevista realizada a la licenciada Nidia García Bohórquez, Jefe de la Sección de Educación Económica y Financiera del Banco de la República de Colombia, quien comparte los “Desafíos de la Educación Económica y Financiera en América Latina, experiencia de Colombia”, en la cual se resaltan los avances obtenidos y los beneficios sociales que provee la educación económica y financiera.

En adición a lo indicado, el lector encontrará otros temas de especial interés, como la “Importancia de la auditoría externa en la gestión de riesgos”, escrito por la licenciada Betsy Amalia García Rivas. En el ámbito tecnológico, el artículo referente a los “Aspectos relevantes sobre seguridad en las comunicaciones en instituciones financieras”, de la autoría del ingeniero José Alfredo Cándido Durón; y en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, el artículo titulado “Prevención de LD/FT por medio del transporte transfronterizo de efectivo”, del licenciado Helberth Edilberto Campos Zabala.

Con muestras de mi consideración y estima, atento servidor.

Lic. José Alejandro Arévalo Alburez
Superintendente de Bancos

Solvencia II consiste en una normativa tendiente a reforzar el negocio del seguro, con la finalidad de hacerlo más eficiente. Su objetivo principal es contribuir a mejorar el control y medición de los riesgos de mercado, operacional, de crédito y de liquidez, a que están expuestas las aseguradoras, especialmente en períodos o escenarios de estrés. Derivado de ello, la estructura de Solvencia II está dividida en tres pilares, que se refieren a los aspectos siguientes: cuantitativos (medida de activos, pasivos y capital suficiente); cualitativos, que toca el proceso de supervisión; y de disciplina de mercado, tendiente a la divulgación de información y transparencia.

En ese sentido, en la presente edición el licenciado Juan David Barrueto Godoy, nos presenta la primera parte del artículo denominado “Importancia de Solvencia II en la actividad aseguradora”, citando la definición de solvencia como la capacidad de hacer frente a las obligaciones contraídas, con los recursos del patrimonio o del activo.

En el artículo, hace referencia a los requerimientos que han existido para las aseguradoras, en los ámbitos en que se desempeñan, aludiendo dentro de esa evolución, el capital mínimo y posteriores requerimientos, como los márgenes de solvencia y el fondo de garantía, los cuales, en nuestro país, quedaron derogados a partir de la emisión de la Ley de la Actividad Aseguradora, debido a que esta contempla aspectos integrales referentes a la gestión de riesgos y establece los requerimientos de margen de solvencia, en función de estándares internacionales.

Por aparte, el licenciado Rodrigo Caal Riveiro, nos presenta la parte final del artículo referente a “Retos en la implementación de los Acuerdos de Basilea en Guatemala”, en el cual, entre otras medidas, menciona el requerimiento de un colchón de conservación de capital, cuyo objeto es fortalecer la solvencia de las entidades bancarias, para hacer frente a períodos de tensión que puedan presentarse.



Retos en la implementación de los Acuerdos de Basilea en Guatemala (Parte II)

Introducción

En la primera parte de esta serie de artículos, se analizaron los retos para la implementación de los requerimientos cuantitativos de capital en los Acuerdos de Basilea. En esta parte, se abordan los restantes componentes de mayor importancia.

Evaluación de la suficiencia de capital y acciones preventivas

El Pilar I de Basilea II, establece diversas reglas cuantitativas para los requerimientos de capital para bancos (según se explicó en la primera parte de esta serie de artículos); sin embargo, el Comité de Basilea, consciente de la dificultad de que una regla estándar capture las particularidades de todas las instituciones bancarias de un país, las complementa con el Pilar II. Bajo este enfoque, tanto el juicio experto, como las mediciones propias de capital que realice una institución, son indispensables al

momento de determinar si el capital de un banco es suficiente ante los riesgos que asume.

Lo indicado conlleva el reto, tanto para las instituciones bancarias como para el supervisor, de desarrollar métodos adecuados y exhaustivos para la evaluación de la suficiencia del capital, así como el juicio experto necesario para estos efectos. La dificultad consiste en que estas evaluaciones permitan establecer la suficiencia de los recursos propios, tanto en el momento del análisis como prospectiva, considerando al menos aspectos tales como: sus planes estratégicos, los riesgos del entorno económico, los riesgos propios de la institución, su sistema de gobierno corporativo y administración integral de riesgos; y, sus planes de contingencia para la obtención de recursos adicionales.

A su vez el supervisor bancario enfrenta el reto de realizar un análisis adecuado de la evaluación efectuada por la institución. En caso el supervisor determine que

el capital es insuficiente, ya sea por su elevado nivel de riesgos, su evolución previsible u otra razón, tomará las acciones necesarias para evitar que el capital descienda por debajo de los mínimos regulatorios, con el propósito de prevenir situaciones de insolvencia.

En aquellos casos en que el nivel de riesgo asumido por un banco es muy elevado y el sistema de gobierno y de gestión de riesgos no es lo suficientemente robusto, el Comité de Basilea recomienda a los supervisores requerir capital adicional.

El colchón de conservación del capital

Si un banco cae en insolvencia, se activan mecanismos para resolver esta situación, en función de la regulación vigente en la jurisdicción de que se trate. Tal situación conlleva el riesgo de que este proceso se realice de manera inefectiva o de que el banco presente problemas de reputación ante sus clientes, lo que incrementa el riesgo de quiebra de la entidad.

...fortalecer la solvencia del banco para hacer frente a potenciales períodos de tensión...

Con el objetivo de evitar lo anterior, la visión actual del Comité de Basilea esta orientada a realizar acciones para prevenir la insolvencia. Dichas acciones se relacionan con lo indicado en el apartado anterior, pero se complementan con un requerimiento adicional de capital, denominado *colchón de conservación del capital*. El propósito del mismo es fortalecer la solvencia del banco para hacer frente a potenciales períodos de tensión que se presenten en el futuro, de manera que los bancos lo constituyan en tiempos buenos para usarlo en tiempos malos.

El mecanismo radica en que los bancos constituyan este capital paulatinamente (el Comité de Basilea plantea un horizonte de cuatro años) y que, si un banco no cuenta con el nivel requerido, el supervisor limite o prohíba la distribución de dividendos y los bonos a empleados. Para el efecto, se necesita la definición de reglas claras, en relación a la manera de limitar lo indicado, cuando este colchón esté mermado. Así, por ejemplo, Basilea III establece que cuando la deficiencia en el colchón sea de hasta 25%, el banco no podrá distribuir más del 60% de su resultado, pero si la misma supera el 75%, el banco deberá conservar la totalidad de sus beneficios.

Mejora de la calidad y cantidad del capital

Con el propósito que los bancos puedan absorber mejor las pérdidas, lo que a su vez se traduce en bancos más fuertes, capaces de soportar mejor los periodos de tensión, Basilea III, modifica la definición

del capital admisible para adoptar criterios más estrictos de aceptación, dando énfasis al capital ordinario, el componente de mayor calidad del capital de un banco. A la vez, se elevan los requerimientos mínimos de capital aumentando el mínimo exigido de capital ordinario del actual 2% hasta 4.5% de los activos ponderados por riesgo (APR) y de capital de Nivel 1 de 4% a 6% de los APR.

En este contexto, cabe señalar que la legislación bancaria en Guatemala incluye una definición para capital admisible, por lo que será necesario modificarla para ajustarse a los criterios establecidos en Basilea III en este tema; sin embargo, también es relevante considerar que la mayoría de bancos en Guatemala cuenta con una elevada proporción de capital de Nivel 1 dentro de su estructura de capital regulatorio.

El coeficiente de apalancamiento

Su importancia proviene de la posibilidad de que un banco posea una estructura de balance con una elevada proporción de activos con bajas ponderaciones de riesgo. Este coeficiente impide que un banco pueda apalancarse de forma excesiva mediante la tenencia de un nivel muy elevado de tales activos, por lo que tiene como propósito limitar el apalancamiento con independencia del nivel de riesgo asumido.

En el caso guatemalteco, los principales activos que pertenecen a las categorías de ponderación inferiores al 20% son el efectivo, las inversiones en valores a cargo del Banco Central, las inversiones en valores del Gobierno Central de Guatemala y los financiamientos con garantía del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA). En la categoría del 20%, predominan los depósitos en instituciones bancarias supervisadas. De lo expuesto se desprende que si un banco concentrara sus activos en dichas categorías, estaría sujeto a un bajo requerimiento de capital por riesgo pues éste estaría acotado por el tipo de inversiones de que se trata, aunque estaría presentando un elevado riesgo de concentración.

El colchón anticíclico

Consiste en un requerimiento adicional de capital, variable entre 0% y 2.5% de los APR, cuyo propósito es que se aplique cuando un elevado crecimiento del crédito de lugar a una acumulación excesiva de riesgos en el conjunto del sistema bancario.

Su implementación conlleva diversos retos: en primer lugar, se requiere una definición cuantitativa precisa de cuándo el crecimiento puede considerarse "excesivo". Para ello, el Comité de Basilea propone analizar el nivel de crédito a lo largo de un período extenso,



relacionado con el Producto Interno Bruto (PIB), establecer su tendencia de largo plazo y definir el crecimiento excesivo en función de su desviación respecto de dicha tendencia. Todo ello debe formar parte de la regulación. A su vez, los bancos necesitan estar en la capacidad de constituir dicho colchón de capital, cuando su requerimiento se active. También es necesario definir las reglas específicas para su activación y su desactivación, así como, en este último caso, para la liberación de este capital adicional.

Los requerimientos de liquidez

Como parte de las reformas de Basilea III, el Comité de Basilea introdujo un estándar cuantitativo de liquidez, consistente en un indicador de corto plazo (el *coeficiente de cobertura de liquidez* o LCR, por sus siglas en inglés) y otro de largo plazo (el *coeficiente de financiación estable neta* o NSFR, por sus siglas en inglés).

La liquidez de corto plazo (30 días) es favorecida en Guatemala por el importante nivel de inversión en títulos

del banco central y del gobierno central que poseen los bancos en sus balances; sin embargo, viene al caso observar que mientras que la disponibilidad de títulos en quetzales es elevada, no sucede lo mismo con los valores en dólares. Si bien la norma no exige a los bancos su cumplimiento en ambas monedas, en caso de urgente necesidad de liquidez un banco podría enfrentar dificultades para convertir la moneda local en extranjera o incurrir en costos excesivos al hacerlo. El reto está en que cada banco mantenga un nivel adecuado de liquidez en moneda extranjera, sin tener una dependencia excesiva de sus excedentes de liquidez en quetzales. Además, es necesario establecer supuestos adecuados para determinar la permanencia o volatilidad de los depósitos, en congruencia con los lineamientos del acuerdo.

En cuanto a la liquidez estructural de largo plazo, la misma busca evitar que se fondeen activos de muy largo plazo con pasivos de corto plazo que estén concentrados en pocas personas que en algún momento podrían reubicar sus recursos. Esto presenta el reto de

construir una adecuada estructura del portafolio, con un fondeo orientado a mediano y largo plazo.

todos los países tienen la responsabilidad de fortalecer las instituciones bancarias

Conclusión

Los Acuerdos de Basilea promueven la seguridad y solidez de los sistemas bancarios. La implementación en Guatemala de los componentes que los integran representa un importante reto para el supervisor y para la banca, pero es necesaria ya que todos los países tienen la responsabilidad de fortalecer las instituciones bancarias, a efecto de que sus niveles de capital y liquidez sean acordes a los riesgos asumidos y permitan soportar mejor los períodos de tensión, lo que a su vez repercute favorablemente en la protección de los depositantes y en la confianza de éstos en los bancos.



Rodrigo Caal Riveiro



*Licenciado en Matemática, egresado de la Universidad del Valle de Guatemala, con Maestría en Investigación de Operaciones por la Universidad Galileo. Con Certificación de *Financial Risk Manager (FRM)* otorgada por la *Global Association of Risk Professionals (GARP)*. Actualmente es Coordinador del Comité de Estándares del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras (CCSBSO) y Supervisor del Área de Estándares Internacionales de Supervisión de la Superintendencia de Bancos.

Los artículos son responsabilidad de sus autores, no reflejan el criterio oficial de la SIB



Gobierno corporativo y su importancia en la gestión de riesgos de las compañías de seguros

Entre los Principios Básicos de Seguros (PBS), elaborados por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS, por sus siglas en inglés), destaca el principio número 7 que se refiere al gobierno corporativo. El referido principio surge ante la necesidad de mitigar impactos económicos adversos derivados de las decisiones que emanan del gobierno de la aseguradora, entre los que pueden mencionarse: mayores costos de financiamiento, ineficiente asignación de recursos y la incapacidad de generar recursos para el cumplimiento de las obligaciones contraídas con los asegurados. Las referidas situaciones pueden amenazar la estabilidad

financiera de la aseguradora y del sistema financiero.

Con la finalidad de promover buenas prácticas de gobierno corporativo, el PBS número 7 establece que: “el supervisor requiere que las aseguradoras establezcan e implementen un marco de gobierno corporativo que brinde una administración y supervisión de la actividad de la aseguradora estable y prudente, y que reconozca y proteja de manera adecuada los intereses de los asegurados”.

La gestión de un gobierno corporativo es desarrollada por los actores responsables de la gestión empresarial, es decir, el

consejo de administración, la alta gerencia y las personas clave que desempeñan funciones de control de la aseguradora.

La gestión de gobierno corporativo

- i. Promueve el desarrollo, la implementación y la supervisión efectiva de las políticas que se definen y respaldan los objetivos de la aseguradora.
- ii. Definen las funciones y delegan responsabilidades de las personas encargadas de la administración y la supervisión de la aseguradora.

- iii. Establecen los requisitos que se relacionen con el modo de toma de decisiones y las acciones que deben ejecutarse; así como, la documentación que deberá respaldar las decisiones importantes o significativas.
- iv. Comunican, de manera adecuada, lo relacionado con la gestión, la conducción y la supervisión de la aseguradora a las partes interesadas.
- v. Ofrecen acciones correctivas que deberán tomarse en el caso de incumplimiento de controles o gestión insuficiente.



Deberes de la alta dirección

En los requerimientos que el supervisor hace a la administración de las aseguradoras, están los que se relacionan con la implementación de políticas y procedimientos apropiados, con la finalidad que la alta dirección atienda los deberes siguientes:



- i. Garantiza que las operaciones de la aseguradora, se ejecutan en forma eficaz y de acuerdo con las estrategias, políticas y procedimientos definidos.
- ii. Ofrece al consejo de administración información adecuada y oportuna para llevar a cabo sus deberes y funciones, incluyendo el seguimiento a la adecuada gestión del riesgo y la actuación de la alta dirección.

iii. Proporciona a los usuarios y al órgano supervisor la información necesaria para la toma de decisiones, el cumplimiento de obligaciones legales y otros requisitos que son aplicables a la aseguradora.

Una mala gestión del gobierno corporativo, puede traer como consecuencia: pérdidas patrimoniales, deterioro del sistema financiero y, por consiguiente, la pérdida de confianza en la propia aseguradora.

En el caso de Guatemala, el Capítulo III del Título II, del Decreto número 25-2010 del

Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, refiere al gobierno corporativo, estableciéndose lo relativo a la administración de las aseguradoras. En el referido título se incluye, entre otros aspectos, lo concerniente a la obligación de contar con un consejo de administración, sus deberes y atribuciones, las calidades que deberán acreditar los miembros del mismo y los gerentes generales; así como, las responsabilidades e impedimentos; también incluye, lo referente a la obligación de mantener un sistema de control interno y de contar con procesos integrales de administración de riesgos.

En conclusión, la adecuada gestión y supervisión de los gobiernos corporativos de las aseguradoras, ante los constantes cambios en las tendencias económicas, sociales y tecnológicas, contribuyen al éxito de las operaciones que éstas realizan y, en consecuencia, al desarrollo y mantenimiento de un sector asegurador sano y estable en beneficio de los asegurados y del sistema financiero.



*Contador Público y Auditor, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con Maestría en Administración Financiera y Bancaria por la Universidad Galileo. Con especialización en Registros de Planes de Seguros y Operaciones de Empresas de Seguros. Actualmente es Inspector del Área de Normativa y Planes de Seguros del Departamento de Estudios de la Superintendencia de Bancos.

Jorge Estuardo Machic Aroche

Los artículos son responsabilidad de sus autores, no reflejan el criterio oficial de la SIB

Importancia de Solvencia II en la actividad aseguradora

(Parte I)



Por qué una aseguradora debe contar con la solvencia adecuada?

El requerimiento de solvencia es solamente una imposición del regulador o debe ser parte de la gestión del negocio?

I. El negocio del seguro

Mediante el contrato de seguro, una aseguradora autorizada para el efecto, ofrece la cobertura de un riesgo a cambio de un precio, denominado prima. Es decir, que lo que el asegurado compra es una promesa de cobertura, la cual se perfeccionará al momento de ocurrencia del daño o siniestro.

En consecuencia, para que dicha promesa pueda ejecutarse en su momento, la aseguradora debe contar con una situación financiera que le permita asumir sus compromisos en las condiciones pactadas. Un componente vital de esa situación es la solvencia de la entidad, entendiéndose como tal, la capacidad para atender los compromisos económicos mediante el conjunto de

recursos que constituyen el patrimonio o activo¹.

En tal sentido, los Principios Básicos de Seguros emitidos por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros² (IAIS, por sus siglas en inglés), señalan en el principio 16, la importancia de que las entidades aseguradoras cuenten con procesos integrales para la gestión de riesgos, a efecto que las mismas mantengan la solvencia adecuada a los riesgos asumidos y garanticen la continuidad de la empresa en el tiempo,

en beneficio de los asegurados, quienes confiaron en la entidad, para apoyarles en la cobertura de las pérdidas económicas que pudieran sufrir.

II. Requerimiento de solvencia a nivel internacional y nacional

En virtud de la importancia del sector asegurador dentro del contexto económico de cada país, desde sus orígenes se ha requerido a las entidades contar con un monto de patrimonio

1 Diccionario Mapfre de Seguros – Julio Castelo Matrán y Antonio Guardiola Lozano.

2 *Insurance Core Principles, Standards, Guidance and Assessment Methodology (1 October 2011 as amended 12 October 2012)*, International Association of Insurance Supervisors.



adecuado a sus operaciones, el cual representa el soporte patrimonial aportado por los accionistas para administrar los recursos de terceros, en el presente caso los asegurados o beneficiarios.

En ese contexto, en el ámbito de la Unión Europea, a partir de 1973 y 1979, para los seguros de no vida y vida, respectivamente, fueron publicados los primeros requerimientos de capital (denominados márgenes de solvencia), métodos prospectivos para el cálculo de las provisiones técnicas y estándares para la diversificación de los riesgos.

Con el avance de la actividad aseguradora, considerando la experiencia en la aplicación de los estándares vigentes y el apareamiento de las primeras crisis financieras, en 2002 la Comunidad Europea puso en vigencia la regulación (directiva) denominada Solvencia I, la que se enfocó en armonizar los distintos requisitos, mejorar la calidad de los márgenes de solvencia y facilitar una intervención reguladora más temprana; sin embargo, se enfocaba principalmente en el riesgo de suscripción y no consideraba otros riesgos de importancia, como el riesgo operacional y riesgo de mercado.

Posteriormente, las crisis financieras evidenciaron que los requerimientos de capital *per se* no son suficientes para promover la estabilidad del sistema asegurador, ya que es necesario agregar elementos adicionales como la gestión de riesgos, una actividad supervisora efectiva y el fortalecimiento de la disciplina de mercado, a través de la definición de requerimientos de transparencia y divulgación de la información. Esta situación fue lo que motivó la emisión de la normativa o directiva conocida hasta hoy como Solvencia II.

Por otra parte, la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros, fundada en 1994, de la cual es miembro la Superintendencia de Bancos de Guatemala, con el propósito de promover un mercado de seguros justo, solvente y estable, así como proteger los intereses de los tomadores de seguros, asegurados y beneficiarios, ha emitido los Principios Básicos de Seguros. Al respecto en los Principios 16 y 17, se definen los aspectos a evaluar para una adecuada gestión de los riesgos de las entidades aseguradoras y lo concerniente a la adecuación de capital, en función de los riesgos asumidos.

En Guatemala, anteriormente la ley de seguros, consideraba solamente el requerimiento de un capital mínimo para el

inicio de operaciones de una aseguradora dependiendo del ramo que operaba. Posteriormente, en 1996 por medio del Reglamento para la Determinación del Margen de Solvencia de las Compañías de Seguros, se incluyó lo referente al cálculo de solvencia y fondo de garantía de las aseguradoras. Dicha normativa fue derogada, con la aprobación de la Ley de la Actividad Aseguradora en 2010, la cual requiere que las entidades cuenten con procesos integrales para la gestión del riesgo, responsabiliza al consejo de administración o quien haga sus veces en la aseguradora, para que vele por la solvencia técnica y financiera de la entidad y establece los requerimientos de margen de solvencia, en función de estándares internacionales.

...los requerimientos de capital *per se* no son suficientes para promover la estabilidad del sistema asegurador,...

III. Aplicación de Solvencia II en la regulación de la actividad aseguradora de Guatemala

La normativa o directiva conocida como Solvencia II, fue emitida en 2009 por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, para ser de observancia obligatoria a partir de 2016, para las empresas de seguro o reaseguro establecidas en la Unión Europea, aunque también será aplicable a entidades ubicadas en terceros países, subsidiarias o que formen parte de algún conglomerado financiero radicado en la Unión Europea.

La referida normativa, provee un régimen armonizado y fundamentado en tres pilares, referentes al requerimiento de capital, actuación supervisora y disciplina



de mercado, los cuales serán analizados con más detenimiento en próximos artículos.

Asimismo, se prevé que en casos debidamente justificados, estos estándares deben ser aplicados con proporcionalidad, en otros términos, adecuándolos al volumen de operaciones y riesgos asumidos por cada aseguradora o reaseguradora.

Además, es importante resaltar que en las directivas citadas, se hace referencia a que la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros, estará emitiendo un pronunciamiento

específico para regular y homogeneizar los requerimientos de solvencia a nivel global.

Solvencia II directamente no es de observancia obligatoria en Guatemala, sin embargo, las aseguradoras que pertenezcan a grupos internacionales cuya casa matriz se encuentre radicada en Europa sí deberán cumplirla; por otra parte, la globalización regulatoria del sector, tendiente a fortalecer la solvencia y gestión de riesgos de las entidades aseguradoras, propiciará la implementación de Solvencia II en Guatemala.

Adicionalmente, es importante resaltar que varios países latinoamericanos han iniciado su implementación, tal es el caso de México, en el que tomará vigencia en el presente año.

En Guatemala, la implementación de Solvencia II, en su momento, coadyuvará a fortalecer los requerimientos de capital regulatorio acordes a los riesgos asumidos, los procesos de gestión basada en riesgos, los procesos de supervisión y la disciplina de mercado, lo que sin duda permitirá fortalecer el sistema asegurador, con la oportunidad de competir a nivel regional e internacional.



Fuente: Fundación Mapfre – Gerencia de Riesgos y Seguros – Estudios – Solvencia II para Aseguradores No-Vida – Alberto A. Alonso (http://www.mapfre.com/fundacion/html/revistas/gerencia/n102/estud_01.html#)



* Contador Público y Auditor, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con Maestría en Administración de Empresas con especialización en Finanzas, obtenida con mención honorífica *Magna Cum Laude*, por la Universidad Francisco Marroquín. Con especialización en Supervisión Bancaria, Supervisión y Evaluación de Riesgos del Sistema Financiero, Operaciones de Banca Central, Supervisión de Seguros, entre otros. Actualmente es Director del Departamento de Supervisión de Riesgos de Seguros y Otros de la Superintendencia de Bancos.

Juan David Barrueto Godoy

Los artículos son responsabilidad de sus autores, no reflejan el criterio oficial de la SIB

Entrevista

Con la licenciada Nidia García Bohórquez

Jefe de la Sección de Educación Económica y Financiera del Banco de la República de Colombia



Desafíos de la Educación Económica y Financiera en América Latina, experiencia de Colombia



Por qué es importante la educación Económica y Financiera (EEF) en América Latina y cuál es el impacto que se espera de la implementación de una estrategia en esta materia?

Diferentes estudios han identificado importantes beneficios de una estrategia de EEF. En primer lugar, se considera que ésta no solo tiene un efecto directo sobre el bienestar del hogar, sino que en conjunto puede favorecer la estabilidad financiera y el crecimiento económico del país. De acuerdo con autores como Gnan *et al.* (2007), la EEF suaviza el funcionamiento de los mercados financieros. Un mayor nivel de educación e información financiera permite a las personas tomar mejores decisiones financieras e incluirse de manera efectiva en el sistema financiero a lo largo de su vida. A esto se puede adicionar que la EEF contribuye a empoderar al consumidor financiero, brindándole el conocimiento sobre sus derechos y deberes ante el sistema financiero, así como la información relevante para hacer uso apropiado de los mecanismos para su protección. En este sentido, lo que se espera de una estrategia de EEF es que los impactos positivos a nivel de los hogares, se trasladen a la economía nacional.

¿Cómo ha sido el proceso de desarrollo de una estrategia de EEF en Colombia?

Desarrollar una estrategia es un proceso arduo y requiere del compromiso y la alineación de muchas instituciones. En Colombia el camino para la aprobación de una estrategia empezó en 2009 bajo el liderazgo del Fondo de Garantías Financieras (FOGAFIN) en una mesa de trabajo estatal con el fin de empezar a discutir el tema, el grupo de instituciones participantes y líderes de la mesa, así como de las propuestas para el desarrollo de la estrategia se transformó en múltiples ocasiones a lo largo de cuatro años, pero finalmente se regularizó en 2014 con la creación del Sistema Administrativo Nacional para la Educación Económica y Financiera, Decreto 457 de febrero de 2014.

Este sistema incluye la Comisión Intersectorial de EEF, la cual está encargada de proponer políticas y lineamientos para la adopción e implementación de la estrategia de EEF y coordinar las actividades que en esta materia desarrollen entidades públicas y privadas. En el caso colombiano, la primera etapa fue la coordinación de las instituciones estatales y una segunda corresponde al diálogo con los demás actores institucionales involucrados para revisar la estrategia propuesta.

En la actualidad forman parte de este grupo las instituciones estatales, entre las que se encuentran: el Ministerio de Hacienda, líder de la comisión, la Superintendencia Financiera y el Ministerio de Educación. Por su parte, el Banco de la República es invitado permanente de la Comisión. El trabajo que se ha venido desarrollando está en la etapa inicial de identificar los programas de EEF que actualmente las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), el sector privado, público y entidades multilaterales, entre otras, están realizando; asimismo, a través de diferentes encuestas que se vienen realizando se ha buscado identificar las necesidades de EEF de la población. Aún tenemos un gran camino por recorrer y un compromiso enorme con el país que cada vez muestra más interés en el desarrollo de estos temas.

¿Cuáles han sido los canales o medios más efectivos para la implementación de la estrategia?

Aunque aún no llegamos a esa etapa como estrategia, como institución que desarrolla programas de EEF sí hemos identificado algunos canales que resultan más efectivos, adicionalmente en el ámbito mundial se han venido

realizando evaluaciones de impacto a programas de educación financiera con diversas audiencias, formas de entrega, profundidad de contenidos y duración. Los resultados de estos estudios son variados pero, en general, muestran que los programas de educación financiera que han resultado ser más efectivos han sido diseñados teniendo en cuenta su audiencia, involucran las teorías del comportamiento, sus canales de entrega son innovadores (*edutainment*), tienen en cuenta los efectos de dispersión de la educación entre pares y forman parte de programas de inclusión financiera o que están dirigidos a la población bancarizada.

Dentro del marco de la estrategia hay dos programas nacionales con gran potencial para lograr impacto en el mediano plazo, dado el público objetivo y la cobertura que con ellos se puede alcanzar, estos son: el Programa de Educación Económica y Financiera en colegios (PEEF) del Ministerio de Educación y el Programa de Educación Financiera desarrollado en el marco del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) "Familias en Acción". Una estrategia nacional de educación financiera debería, en primer lugar, intentar llegar a los más jóvenes y a la población más vulnerable.

¿Cuáles son los principales actores en la implementación de esta estrategia?

Los principales actores varían de país a país, incluso no sólo públicos sino dependiendo de cada contexto, también los privados en algunos casos han tomado un rol relevante como es el caso de la Estrategia de Brasil.

En el caso colombiano la estrategia que se ha definido es que la comisión sectorial estaría integrada por: Ministro de Hacienda, Ministro de Educación, Superintendente Financiero, Superintendente de la Economía Solidaria, Director Departamento Nacional de Planeación, Director Fondo de Garantías Financieras, Director Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas y Director Unidad Administrativa de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera. En la comisión, el Banco de la República es invitado permanente.

Esto no significa que la estrategia no tenga en cuenta a los demás actores relevantes, ya que sabemos que su papel es esencial. En el caso colombiano, por ejemplo, todas las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia hoy en día realizan programas de educación financiera para sus clientes como lo conviene la Reforma Financiera de 2009. En ese sentido, la comisión trabaja para diseñar la estrategia pero invitará a las instituciones públicas y privadas relevantes dependiendo de los temas a analizar cuando así se requiera. Al final del diseño de la estrategia, se realizarán reuniones conjuntas de discusión de la misma con todos los actores.

¿Cuáles son los pesos y contrapesos en la implementación de la estrategia de EEF?

La estrategia de EEF en Colombia presenta varios retos. En esta primera etapa, uno de los retos es diseñar apropiadamente la estrategia, es decir, que dé prioridad a los públicos objetivo que obtendrán mayores réditos sociales con la educación financiera, así como los canales a utilizar con ellos, esto teniendo en cuenta que los

recursos para la implementación serán limitados. Por otra parte, en la etapa de implementación, un reto será lograr que todas las instituciones públicas, privadas y ONG, se articulen en el marco de la estrategia con los nuevos lineamientos propuestos, lo que por supuesto no es una tarea fácil. Otro reto importante es la búsqueda y definición de los recursos que garantizarán la implementación y expansión de los mismos para programas de gran alcance y fundamentales para la estrategia como el de colegios, liderado por el Ministerio de Educación.

¿Qué retos tiene América Latina en el desarrollo de la educación económica y financiera?

La región ha avanzado muchísimo en la última década gracias al esfuerzo de los sectores público y privado. La educación financiera está adquiriendo relevancia como una prioridad de política en América Latina y el Caribe. Hay múltiples iniciativas comunes a todos los países de la región como los programas de TMC que han sido complementados con componentes de educación financiera y los programas de educación financiera en colegios liderados por los ministerios de educación de cada país. Sin embargo, el diseño e implementación de muchos programas e incluso iniciativas nacionales, están en mora de aprovechar los instrumentos y buenas prácticas internacionales más relevantes. Aunque hay programas de EEF en todos los países de la región, la gran mayoría no tiene aún una estrategia nacional que permita maximizar el impacto de los mismos; así como, que los actuales esfuerzos públicos y privados en la región no se queden como proyectos aislados con baja cobertura e impacto.



Nidia García Bohórquez



* Licenciada en Economía por la Universidad Nacional de Colombia, *Magíster* en Economía por la Universidad de los Andes Colombia; ha trabajado durante más de seis años en el desarrollo y coordinación de diversos proyectos de educación económica y financiera en el Banco de la República de Colombia, ha participado de manera permanente en diferentes procesos interinstitucionales de carácter estatal para la definición de una política pública de educación financiera en Colombia. Asimismo, ha publicado documentos sobre la situación de la educación económica y financiera en Colombia y en América Latina. Actualmente es Jefe de la Sección de Educación Económica y Financiera del Banco de la República de Colombia.

Los artículos son responsabilidad de sus autores, no reflejan el criterio oficial de la SIB

Importancia de la auditoría externa en la gestión de riesgos

En un mundo globalizado las operaciones realizadas por las entidades financieras se vuelven cada vez más complejas, provocado por el constante cambio de la tecnología, la sofisticación de los productos y servicios financieros y la intensa competencia en los negocios ya existentes; por lo que es necesario desarrollar más y mejores herramientas que faciliten la comprensión de su entorno y complejidad a la que están sujetas dichas entidades; debido a lo anterior, el auditor actual debe conocer el negocio bancario, tener la capacidad de adaptarse a los cambios, conocer las necesidades de los clientes y del público en general, de los órganos de supervisión y control; así como, sus interacciones con su ambiente, el cual muchas veces se torna difícil de entender y dentro del que se generan riesgos que al materializarse pueden afectar a una entidad financiera de forma significativa hasta el punto de poner en riesgo la continuidad del negocio.

Los riesgos a que están expuestas las entidades financieras son diversos; en Guatemala las referidas entidades se encuentran expuestas a los riesgos de crédito, de mercado, de liquidez, cambiario, de transferencia y operacional, los cuales pueden medirse a través de la evaluación de la gestión y con una herramienta metodológica que evalúe factores cualitativos y cuantitativos de



eficiencia, los que se desarrollarán y verificarán en forma asociativa y con procedimientos de auditoría bajo la aplicación de una metodología que orientará al contador público y auditor, a emitir un informe con respecto a su apreciación de la gestión de los riesgos.

Los riesgos usualmente impactan en la situación financiera, en el resultado de operaciones y en el flujo de efectivo de las entidades financieras, afectando por consiguiente su patrimonio; por lo que, para el auditor debe ser prioritaria la identificación de los riesgos y conocer cómo la entidad responde con controles ante la materialización de los mismos y cómo se revela su efecto en los estados financieros.

De acuerdo con la norma internacional de auditoría 315, el objetivo del auditor es identificar y valorar los riesgos de incorrección material, debido a fraude o error, tanto en los estados financieros como en las afirmaciones, mediante

el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido su control interno, con la finalidad de proporcionar una base para el diseño y la implementación de respuestas a los riesgos valorados de incorrección material. Teniendo en cuenta lo anterior, el auditor tiene la tarea de realizar la auditoría basada en un enfoque de riesgos que le permitirá identificar aquellos a los que está expuesto el negocio y evaluar el diseño y la afectividad de los controles que los mitigan.

Por otra parte, los objetivos de la supervisión financiera han sido los de mantener la estabilidad y la confianza en el sistema, promover una eficiente intermediación dando confianza a los ahorradores, manejar la política monetaria y proteger de la posibilidad del denominado riesgo sistémico, es decir, de que el colapso de una o más instituciones arrastre en cadena al resto del sistema.

Como parte de los esfuerzos de supervisión, los reguladores bancarios

de los diferentes países han impulsado normas para la realización de auditorías externas; en ese sentido, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en el pronunciamiento “Convergencia internacional de medidas y normas del capital”, establece que los supervisores bancarios deben apoyarse en el trabajo realizado por los auditores externos, de esa cuenta en marzo de 2014, emitieron el documento denominado “Auditoría externa de bancos” que profundiza en el Principio Básico 27. Información Financiera y Auditoría Externa.

Como se observa, los auditores externos contribuyen ampliamente en el fortalecimiento de la estabilidad financiera en la medida en que elaboren

auditorías de calidad, que promuevan la confianza del mercado en los estados financieros de las entidades financieras supervisadas, aportando valiosa información al proceso supervisor.

...los supervisores bancarios deben apoyarse en el trabajo realizado por los auditores externos...

El balance de la actuación de los auditores externos en cuanto a su contribución a la transparencia del sistema bancario, y a la anticipación y prevención de situaciones de excesivo riesgo ha sido sin duda positivo.

Las firmas de auditoría externa han incorporado a su clásica visión de riesgo operativo, una visión más “amplia” del riesgo de la entidad, especialmente en la evaluación de sus activos (cartera de colocaciones) y en los factores tecnológicos. También han estado “perfeccionando” sus notas a los estados financieros, con el objeto de hacer más visible los riesgos de las entidades.



* Contador Público y Auditor, egresada de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con Maestría en Finanzas por la Universidad Rafael Landívar. Con especialización en Desarrollo de Normativa Prudencial y Financiera. Actualmente es Profesional del Área de Normativa Prudencial del Departamento de Estudios de la Superintendencia de Bancos.

Betsy Amalia García Rivas

Los artículos son responsabilidad de sus autores, no reflejan el criterio oficial de la SIB



Aspectos relevantes sobre seguridad en las comunicaciones en instituciones financieras

Desde el punto de vista de los cuentahabientes, el que una institución financiera posea una adecuada gestión de la seguridad de la información a través de las comunicaciones electrónicas, es sinónimo de tranquilidad. Se tiene un riesgo operacional debido a las amenazas informáticas por lo que las entidades financieras deben trabajar para definir diferentes alternativas para lograr una propicia prevención y mitigación de los riesgos asociados.

Para las instituciones financieras, la información es uno de sus principales activos y precisa ser protegida adecuadamente frente a amenazas que ponen en peligro los procesos y continuidad del negocio.

Las instituciones financieras, conscientes de la necesidad de proteger la información que se transmite a través de los canales de comunicación electrónica, definen estrategias que permiten asegurar la referida información.

¿Qué aspectos clave debe contemplar una institución financiera para asegurar las comunicaciones?

Es importante definir primeramente que existen dos entornos donde pueden producirse las comunicaciones electrónicas. El primero se presenta entre la entidad financiera y el cliente, a través del servicio de banca en línea, en el cual la institución financiera brinda la mayor parte de sus productos financieros al cliente.

Para asegurar el servicio de banca en línea, debe contemplar, entre otros, lo siguiente:

1. El sitio web de banca en línea debe estar publicado en Internet utilizando certificados digitales, los cuales brindan el cifrado adecuado cuando se transmite información entre la computadora del cliente y el sitio web de banca en línea, confirmando que la identidad del sitio web pertenezca a la entidad financiera.

2. El acceso de los clientes a la banca en línea puede ser a través de autenticación de doble factor, es decir, en la actualidad no solo basta que el cliente ingrese un código de identificación y una contraseña, debe apoyarse el proceso de autenticación a través de *tokens* o dispositivos de generación de código aleatorio, que juntamente con el código de identificación y contraseña, fortalezcan el ingreso al servicio de banca en línea.

3. Existen muchas técnicas de ataques de denegación de servicios (DoS) para los sitios web y los cibercriminales ven una oportunidad para desestabilizar los servicios web a través de éstos. Estas técnicas de ataque pueden prevenirse a través de la implementación de una red de entrega de contenidos (CDN) la cual permite generar un perímetro de seguridad a través de la nube en Internet. Este perímetro de seguridad consiste en un conjunto

- de datacenters con dispositivos de seguridad como IPS/IDS, *firewalls*, balanceadores de carga, entre otros, que bloquean y filtran todo el tráfico de Internet hacia el sitio web de banca en línea.
- El servicio de banca en línea se ha convertido en popular a través de los teléfonos celulares inteligentes, lo que conlleva a definir una serie de controles enfocados a la programación segura de aplicaciones móviles.

El segundo entorno que se desarrolla utilizando comunicaciones electrónicas en una institución financiera, es a través de una extranet, la cual comunica a la institución financiera con otras organizaciones afines a ésta. Esta comunicación electrónica debe contemplar ciertos aspectos, entre los que sobresalen los siguientes:

- Enlaces de comunicación, ya sea punto a punto o utilizando Internet. En ambos casos, la comunicación debe realizarse de forma segura, utilizando túneles cifrados conocidos como VPN (*Virtual Private Network*). Estos túneles VPN se crean entre dispositivos *firewall* o concentradores de VPN y la función principal es cifrar la comunicación que viaja entre los dos puntos, impidiendo acceder a ella en el trayecto. Esta comunicación puede realizarse también a través de *webservices* que brindan ventajas.
- Cifrado de portales web a través de certificados digitales, con la finalidad que la información que se carga o descarga de dichos portales este cifrada e íntegra desde su origen.

- Datacenters* remotos, ya que si una siniestralidad sucediera, la información estaría segura y replicada en un centro de cómputo alternativo, el cual debe contar con las mismas medidas de seguridad en lo que respecta a comunicaciones electrónicas.
- Sin duda alguna, los servicios bancarios que ofrecen las instituciones financieras no son posibles, si no se cuenta con una conexión de banda ancha a Internet. El creciente uso que se ha dado a los servicios por Internet a un costo muy bajo en comparación con años atrás, permite que se contemplen conexiones redundantes con todos los niveles de seguridad necesarios para que los servicios bancarios estén siempre disponibles.

Normativa existente en Guatemala

En la resolución JM-102-2011, la Junta Monetaria aprobó el Reglamento para la Administración del Riesgo Tecnológico, con el objeto de establecer los lineamientos mínimos que las instituciones financieras deben cumplir para administrar el referido riesgo.

De tal manera, el artículo 19 del capítulo IV del citado reglamento, indica que aquellas instituciones financieras que realicen operaciones y presten

servicios financieros a través de canales electrónicos deben implementar, como mínimo, lo siguiente:

- Mecanismos para la protección y control de la infraestructura de TI, los sistemas de información y las bases de datos.
- Medidas de seguridad en el intercambio de información a través de los canales electrónicos.
- Programas de educación y divulgación de información para clientes.
- Registro de bitácoras de las transacciones efectuadas.

Entre los mecanismos que se podrían implementar para cumplir con el reglamento están los certificados digitales, dispositivos *tokens* para autenticación de doble factor, túneles VPN para el cifrado de las comunicaciones, entre otros. Como se ha mencionado con anterioridad, estos controles o mecanismos proveerán un mayor nivel de seguridad a las comunicaciones electrónicas de las instituciones financieras.



*Ingeniero en Sistemas, egresado de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, con Maestría en Tecnología y Administración de Recursos por la Universidad Francisco Marroquín; Certificado *ITIL Foundation V.3*; y, Certificado Auditor Líder ISO/IEC 27001:2005, con especialización en tecnología para la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, así como en la implementación de estándares internacionales relacionados con tecnología, banca móvil e inclusión financiera. Actualmente es Director del Departamento de Tecnología de la Información de la Superintendencia de Bancos.

José Alfredo Cándido Durón

Los artículos son responsabilidad de sus autores, no reflejan el criterio oficial de la SIB

Prevención de LD/FT por medio del transporte transfronterizo de efectivo

Las actividades realizadas por el crimen organizado, son altamente lucrativas y tienen la característica de generar grandes cantidades de dinero en efectivo.

Como parte del proceso de lavado de dinero, estas organizaciones criminales buscan introducir el mismo en el sistema financiero o el sector real de la economía, a efecto de darle una apariencia legítima.

Previo a la introducción de estos flujos de dinero en efectivo, las organizaciones criminales se ven obligadas a trasladar transfronterizamente el mismo, con la finalidad de pagar transacciones ilícitas, tales como el tráfico de drogas. Por lo anterior y para efecto de la prevención del movimiento de dinero de procedencia ilícita, la recomendación 32 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), tiene por objeto prevenir que las fronteras de los países sean utilizadas por las organizaciones criminales.

Al respecto, la recomendación señala que: *“Los países deben contar con medidas establecidas para detectar el transporte físico transfronterizo de moneda e instrumentos negociables, a través de un sistema de declaración y/o revelación”.*

En ese sentido, los países han impuesto controles para detectar y controlar el transporte transfronterizo de efectivo, por lo que, mediante estudios realizados por organismos especializados se ha detectado la existencia de tipologías en las que se identifican casos de traslado de efectivo a través de aeropuertos y fronteras

terrestres, mediante el ocultamiento de dinero en compartimientos secretos tanto en equipaje, vehículos, prendas de vestir e incluso, mediante su ingesta.

La implementación de lo indicado en la referida recomendación 32 del GAFI debe llevarse a cabo por los países, asegurando un equilibrio para no restringir:

- Pagos comerciales con otros países.
- Libertad de movimientos de efectivo de procedencia lícita.

Avances de Guatemala en la prevención del LD/FT por medio del transporte transfronterizo de efectivo

En cuanto a los esfuerzos realizados por Guatemala en esta materia, pueden mencionarse los siguientes:

1) Tipificación del delito de trasiego de dinero en efectivo

El artículo 8 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, estipula lo siguiente: *“Comete el delito de trasiego de dinero quien omitiendo efectuar la declaración jurada correspondiente en el puerto de salida o de entrada del país, en los formularios establecidos por la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, por sí misma o por interpósita persona, transporte del o hacia el exterior de la República dinero en efectivo o en*



documentos negociables al portador, por una suma mayor a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional”.

2) Declaración jurada de transporte de efectivo

Conforme lo establecido en el primer párrafo del artículo 25 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, *“Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que transporte del o hacia el exterior de la República, por sí misma, o por interpósita persona, dinero en efectivo o en documentos, por una suma mayor de diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, deberá reportarlo en el puerto de salida o de entrada del país en los formularios que para el efecto diseñará la Intendencia de Verificación Especial”.* En tal sentido, es importante indicar que dicho artículo establece los procedimientos para verificar la información proporcionada y la facultad de las autoridades para el registro de equipaje, contenedores o envíos de pasajeros y de personas jurídicas; así como, las consecuencias legales que se dan por

la omisión injustificada de la declaración o falsedad de la misma. Dichas consecuencias son de carácter penal sobre la persona que omite o declare falsamente la información; así como, la procedencia de extinción de dominio sobre el dinero o documentos que se incauten. Adicionalmente, es importante indicar que la información de las declaraciones es enviada a la IVE en forma mensual, la cual es utilizada para los análisis de inteligencia financiera que la misma efectúa de conformidad con la ley.

3) Resolución JM-108-2010

Como un mecanismo de control para regular en el país el flujo de efectivo en moneda extranjera, que ingrese por medio de divisas de dudosa procedencia; así como, para desincentivar el transporte transfronterizo de efectivo proveniente de otros países como consecuencia de actividades delictivas, con el fin de ser introducido al sistema financiero, la Junta Monetaria en 2010 emitió la Resolución JM-108-2010 aplicable a bancos, sociedades financieras, entidades fuera de plaza (*off-shore*), empresas especializadas en servicios financieros que sean parte de grupos financieros y casas de cambio. Dicha resolución emite el reglamento de medidas y requisitos mínimos para la recepción de efectivo en moneda extranjera, encaminado a elaborar una debida diligencia en la recepción de efectivo. Para tal efecto, cuando la recepción exceda los US\$3,000.00, de conformidad con la resolución, las entidades deben elaborar una debida diligencia ampliada que incluya, entre otros, los procedimientos siguientes: a) declaración jurada por escrito del cliente sobre la legitimidad de sus operaciones; b) realizar análisis documentado del riesgo de las operaciones, que justifique el manejo del efectivo con la entidad; c) autorización por escrito del funcionario designado por el órgano de dirección superior, con relación a las operaciones en efectivo que el cliente

pueda realizar; y, d) actualización de la información de acuerdo a sus políticas.

Asimismo, y en atención a lo anterior, la Intendencia de Verificación Especial (IVE), ha instruido a las afianzadoras, almacenadoras, arrendadoras, aseguradoras, casas de bolsa, casas de empeño, cooperativas afiliadas a la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito R.L. (FENACOAC), empresas de transferencias de fondos, factoraje, loterías, rifas y similares, operadoras y emisores de tarjeta de crédito; sobre la implementación de nuevas medidas consistentes en controles específicos de debida diligencia hacia aquellos clientes que hagan uso de dinero en efectivo, con la finalidad que los servicios y productos de dichas personas obligadas no sean utilizadas en actividades de lavado de dinero.

El resultado de estos controles se ha reflejado en los reportes mensuales de operaciones en efectivo que las entidades proporcionan a la IVE, con una reducción de las operaciones en efectivo en moneda extranjera en el sistema financiero.

4) Reporte de transacciones de traslado transfronterizo de efectivo

Con la finalidad de monitorear y controlar los flujos de dinero en efectivo que se traslada transfronterizamente por parte de entidades financieras, a partir de agosto de 2010, los bancos y entidades fuera de plaza (*off-shore*), reportan mensualmente la información de las transacciones de envío y recepción de traslado transfronterizo de efectivo físico en moneda nacional y extranjera. Dicho reporte incluye la identificación de las empresas nacionales e internacionales que se encargan del traslado de dichos valores y el medio de transporte empleado; así como, de los bancos corresponsales con los que realizan las operaciones.

Como consecuencia de lo anterior, se ha logrado obtener información que evidencia y fundamenta la necesidad de emitir medidas para el control de efectivo por parte del sistema financiero.

5) Reporte de transacciones de ingreso de efectivo en moneda extranjera

Con el objeto de tener información para el control y vigilancia del lavado de dinero por medio de ingreso de divisas al sistema financiero, a partir de febrero de 2011, los bancos, entidades fuera de plaza (*off-shore*), financieras, arrendadoras, tarjetas de crédito, empresas de factoraje y casas de cambio, envían mensualmente a la IVE, información sobre transacciones de recepción de efectivo en moneda extranjera. Derivado de dicho control, la IVE ha obtenido información que ha sustentado el análisis de reportes de transacciones sospechosas permitiendo detectar indicios de lavado de dinero por parte de estructuras criminales.

Las medidas anteriormente relacionadas, logran desincentivar que las organizaciones criminales vean a Guatemala como una jurisdicción atractiva para el ingreso de flujos de efectivo de procedencia ilícita al sistema financiero, ya que las operaciones realizadas mediante el uso del mismo y su transporte transfronterizo están sujetas a controles que permiten detectar la trazabilidad de dichas operaciones para una adecuada prevención y control del lavado de dinero. Finalmente, debe apuntarse que en los últimos años, los medios de comunicación han informado de múltiples casos de decomiso de dinero en efectivo en puntos fronterizos y en aeropuertos, lo que evidencia que cada día, le es más difícil a las organizaciones criminales trasladar efectivo entre nuestras fronteras.



*Contador Público y Auditor, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con Maestría en Administración Financiera y Bancaria por la Universidad Galileo. Con Certificación de Oficial de Cumplimiento otorgada por *United States Interamerican Community Affairs*. Actualmente es Inspector del Departamento de Prevención y Cumplimiento de la Superintendencia de Bancos.

GLOBAL MONEY WEEK

SEMANA MUNDIAL DEL DINERO

La Semana Mundial del Dinero o “Global Money Week” es un evento que celebra los esfuerzos por promover la inclusión y la educación financiera en la niñez y la juventud, para que tengan un mejor futuro y se realiza de forma simultánea en más de 118 países, con el apoyo de aproximadamente 500 organizaciones públicas y privadas.

La Superintendencia de Bancos (SIB), con el propósito de coadyuvar a la educación financiera en el país y propiciar el acceso a recursos informativos que contribuyan a que la población pueda tomar decisiones financieras mejor informada; participó en el Festival de Educación Económico – Financiera, que se realizó del 9 al 13 de marzo en la Plazoleta Carlos Mérida del Banco de Guatemala, en el marco de la celebración de la “Global Money Week”.

La actividad estuvo dirigida a estudiantes de educación primaria, quienes interactuaron con diversos personajes para conocer de manera lúdica temas relacionados con el valor del trabajo, el manejo del presupuesto, la importancia del ahorro y las funciones de la SIB; entre otros temas presentados por diversas instituciones que se sumaron a esta actividad. En Guatemala, participaron aproximadamente 10,000 estudiantes de establecimientos educativos públicos y privados, a quienes se les entregó material didáctico relacionado con el buen manejo de las finanzas personales.



Autoridades que presidieron el acto de inauguración: Viceministro Administrativo de Educación, Lic. Alfredo García; Gerente General del Banco de Guatemala, Lcda. Lidya Antonieta Gutiérrez Escobar; Superintendente de Bancos, Lic. José Alejandro Arévalo Alburez; Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal, Lic. Saúl Octavio Figueroa.



Estudiantes durante la inauguración de la Global Money Week



www.sib.gov.gt

9ª Av. 22-00, Zona 1 · E-mail: info@sib.gov.gt

